



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 595/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ana Hernando Rodríguez.

Demandado/s: Nelitos, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 595/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ana Hernando Rodríguez contra Nelitos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto n.º 247/15. –

Secretario/a Judicial D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo.

En Burgos, a 7 de octubre de 2015.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – El 10/07/15 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno demanda sobre cantidad presentada por Ana Hernando Rodríguez frente a Nelitos, S.L.

Segundo. – Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 7/10/15 a las 9:40 horas.

Tercero. – Al acto de conciliación no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 83.2 LJS).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Tener por desistida a Ana Hernando Rodríguez de su demanda sobre cantidad frente a Nelitos, S.L.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.



Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma en el que deberá fundamentarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido, art. 188.2 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, cuenta del Banco de Santander, número IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 059515, así como la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nelitos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 7 de octubre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)